

**INFORME
DISTRIBUCIÓN ANUAL DE LOS PROCESOS
CONTRACTUALES Y CONTRATOS CON
MEDIOS DE COMUNICACIÓN 2025**

I. ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 16, numerales 1, 2, 3, 4, 5 establece que: “(...) *Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos; 2. El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación; 3. La creación de medios de comunicación social, y al acceso en igualdad de condiciones al uso de las frecuencias del espectro radioeléctrico para la gestión de estaciones de radio y televisión públicas, privadas y comunitarias, y a bandas libres para la explotación de redes inalámbricas; 4. El acceso y uso de todas las formas de comunicación visual, auditiva, sensorial y a otras que permitan la inclusión de personas con discapacidad; 5. Integrar los espacios de participación previstos en la Constitución en el campo de la comunicación.*”.

El artículo 18 ibídem señala que: “*Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior. 2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas (...)*”. En ese contexto, corresponde al Gobierno adoptar las medidas pertinentes a efectos de informar a la ciudadanía sobre las medidas, decisiones y actividades que realiza.

En esta misma línea de idea y en cumplimiento de la normativa legal, el presente informe se realiza bajo lo establecido en el Art. 95 de la Ley Orgánica de Comunicación vigente, que establece: “**Art. 95.- Inversión pública en publicidad y propaganda.** *Las entidades del sector público que contraten servicios de publicidad y propaganda, en los medios de comunicación social se guiarán en función de criterios de igualdad de oportunidades con atención al objeto de la comunicación, al público objetivo, a la jurisdicción territorial de la entidad y a los niveles de audiencia y sintonía. Los medios locales y regionales participarán con al menos el 10%, mientras que los medios comunitarios participarán con al menos el 20% en la participación de la contratación de la publicidad y propaganda de la actividad de difusión publicitaria de cada institución pública de conformidad con la estrategia comunicacional institucional. Las entidades del sector público elaborarán anualmente un informe de distribución sobre presupuesto aprobado de*

publicidad, la distribución del gasto, los procesos contractuales y los contratos en cada medio de comunicación y agencia de publicidad. Este informe se publicará en la página web de cada institución. El incumplimiento del deber de publicar el informe detallado en el párrafo anterior será causal de destitución del titular de la institución. Su cumplimiento será verificado por la Contraloría General del Estado. Los medios de comunicación social públicos, privados y comunitarios deberán publicar anualmente el tarifario de publicidad en su página web.”;

II. DESARROLLO

Durante el año 2025 se reportan procesos contractuales con el ítem presupuestario DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD del Presupuesto Operativo Electoral – Elecciones Generales 2025, y Referéndum y Consulta Popular 2025, que se detallan a continuación:

Proveedor	Objeto del contrato	Contrato Nro.	Valor contrato*	Valor ejecutado	Periodo de ejecución
MARIANA PATRICIA GONZABAY MEJILLONES	Contratación del servicio de streaming y circuito cerrado para los eventos inherentes al proceso de Elecciones Generales 2025	004-UPAJSE-DPSE-204	\$ 15.325,08	\$ 11.588,55	171 días
JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ BALDEÓN	Contratación del servicio de streaming y circuito cerrado para los eventos inherentes al proceso de Elecciones Electoral del Referéndum y Consulta Popular 2025	013-IC-CNE-DPSE-2025	\$ 6.327,20	\$ 4.218,20	34 días

Es importante mencionar que la contratación del servicio de Streaming, comprende la logística de equipos técnicos (informáticos, multimedia e internet) y humano (personal capacitado para manejar los equipos), a fin de difundir a través de las cuentas de Facebook, YouTube y X de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena las actividades y eventos inherentes a los procesos electorales.

En este sentido, al ser un tema netamente técnico y tras la respectiva verificación de los Items Presupuestarios, en próximas contrataciones este servicio se integrará al Item de Servicio de Eventos Oficiales (530248) por ser un requerimiento logístico, más no de difusión, información y publicidad.

Cabe señalar que en el periodo fiscal del 2025 no se realizaron contrataciones para difusión de publicidad con medios de comunicación.

Estos datos reflejan el compromiso de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena con la transparencia y el cumplimiento de la normativa, también destacan el esfuerzo continuo de la institución por fortalecer la imagen institucional y la cercanía con la ciudadanía, a través de la difusión oportuna y en tiempo real de los hitos que conllevan los procesos electorales.

Elaborado por:
Mgs. Valeria De La Cruz Conforme Analista Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales 2